

0001

Quito, 04 de junio de 2007

PROTOCOLIZACIÓN No. 921

DEL AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA TEGNOLOGÍAS

DE CONVERSION DE ENERGIA

POWERPLACE CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: USD 6662,00



k.e.

(DI:3ª,

COPIAS)

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0002

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS,
DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE
ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA
CAPITAL ANTERIOR: USD.400,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD.6262,00
CAPITAL TOTAL: USD. 6662,00

(DI 3ra.

COPIAS)

Escritura No.540.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de FEBRERO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Jorge Vinicio Echeverria Proaño en su calidad de Gerente General de la compañía TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA, de acuerdo al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Socios según consta del acta que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a la presente escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y ReformaParcial de Estatutos de COMPAÑÍA TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Jorge Vinicio Echeverria Proaño en su calidad de Gerente General de la compañía



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
E. C.

TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA, de acuerdo al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Socios según consta del acta que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA, es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, según consta de la escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el veintinueve de mayo de dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio del año dos mil; **DOS PUNTO DOS.-** La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA, reunida el seis de febrero de dos mil siete resolvió, el aumento de capital y reforma parcial de estatutos como se detalla más adelante; **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula primera de la presente escritura pública, el señor Jorge Vinicio Echeverría Proaño en su calidad de Gerente General de la compañía TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA, de acuerdo al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Socios según consta del acta que se agrega, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de el seis de febrero de dos mil siete, aumenta el capital de la compañía en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante compensación de créditos. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES
Jorge Echeverría	USD. 398,00	USD. 6262,00	USD.6660,00	6660

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0003

Ana Lucia Proaño	USD. 1.00	USD.0,00	USD. 1.00	1
Inés de Jesús Proaño	USD.1.00	USD.0,00	USD. 1.00	1
TOTAL	USD.400,00	USD.6262,00	USD.6662,00	6662

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Jorge Vinicio Echeverría Proaño en su calidad de Gerente General de la compañía, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta Universal de Socios se reforma: a) El Título Segundo. Capital Social y Participaciones. Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; La Presidente expone a los socios que como consecuencia del aumento de capital social acordado se reforma el estatuto en la parte pertinente, la sala en forma unánime luego de la propuesta en este sentido de la Presidente, decide reformar el Título Segundo. Capital Social y Participaciones. Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que desde ahora dirá: El capital social suscrito de la compañía es el de SEIS MIL SEISCIENTOS, SESENTA Y DOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil seiscientos sesenta y dos participaciones de un valor de un dólar de los estados unidos de América cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta en el Artículo treinta y seis, del Título Octavo de los presentes estatutos. Corresponde a la Junta General de Socios resolver sobre el aumento o disminución del capital social, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. El capital no podrá estar representado por títulos negociables y estará dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. b) el Título Octavo. Disposiciones Complementarias. Artículo Trigésimo Sexto.- Integración del Capital del Estatuto Social de la compañía, el mismo que desde ahora dirá: " El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro que sigue. Todos los socios han pagado el cien por ciento de su aporte.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
Jorge Echeverría	USD.6660,00	6660
Ana Lucia Proaño	USD. 1,00	1
Inés de Jesús Proaño	USD. 1,00	1

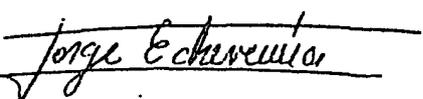


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

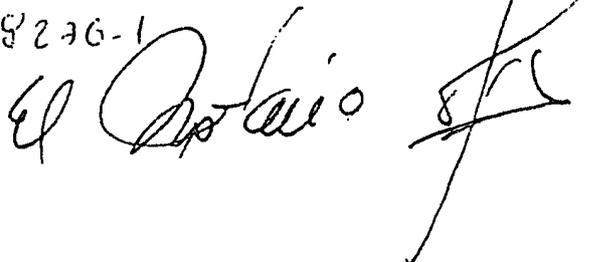
TOTAL	USD.6662.00	6662
-------	-------------	------

QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito.- SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Jorge Vinicio Echeverría Proaño en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía declara bajo juramento que los datos constantes en este Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, con respecto a las sumas y a los socios son exactas y verdaderas y son los que constan en los libros de contabilidad y de participaciones y socios.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Ramiro Montalvo H., abogado con matrícula profesional número treinta y nueve sesenta y nueve, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



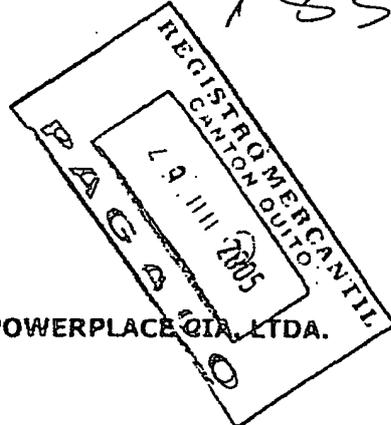
f) Sr. Jorge Vinicio Echeverría Proaño

c.c. 170758276-1



185625

1858000A



Quito, 11 de julio del 2005

Señor Ingeniero
JORGE VINICIO ECHEVERRIA PROAÑO
Socio De la Compañía
TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA.
Presente.

Cúmpleme comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía **TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA.**, celebrada en el ciudad de Quito a los seis días del mes de julio del dos mil cinco, resolvió por unanimidad designarle a usted como **GERENTE GENERAL** por el periodo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA. Se constituyo median escritura publica el 29 de mayo del 2000, otorgada ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de julio del 2000, bajo el NO. 1643, Tómo 131.

Conforme lo establecido por los artículos 24 al 28 del Estatuto de la Compañía, al Gerente General le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

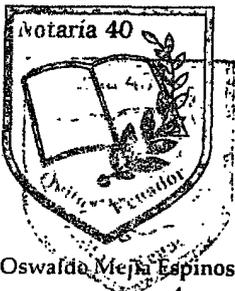
Atentamente,

Sra. Ana Lucia Proaño Montúfar
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON DE ACEPTACIÓN: En ese mismo lugar y fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA.**

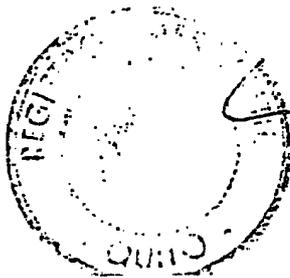
Quito, 11 de julio del 2005

ING. JORGE VINICIO ECHEVERRIA PROAÑO
C.C. 170758276-1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



7181
2.8 JUL 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 28 de Julio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA., a favor de JORGE VINICIO ECHEVERRIA PROAÑO.- Quito, a veinte y nueve de julio del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
db.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

En conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 12 de Febrero de 2007

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

0005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA

TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, los 06 días del mes de febrero de 2007,
a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Gregorio Munga
N39-223 Y Gaspar de Villarroel, se reúnen los socios de la compañía y por encontrarse
presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la facultad prevista en el
Art.238 de la Ley de Compañías, los socios se declaran legalmente convocados y se
constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Ordinaria Universal de Socios,
según la siguiente lista de asistentes:

SOCIO	CAPITAL	%
Jorge Echeverría	USD.398,00	99,5%
Ana Lucia Proaño	USD.1,00	0,25%
Inés de Jesús Proaño	USD.1,00	0,25%
TOTAL	USD.400,00	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad,
constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios actuando, para tal
efecto, como la Presidente, la señora Inés de Jesús Proaño como Secretario el señor
Jorge V. Echeverría Proaño; de igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma
se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Título Segundo. Capital Social y Participaciones. Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del Título Octavo. Disposiciones Complementarias. Artículo Trigésimo Sexto.- Integración del Capital del Estatuto Social de la compañía;

Apróbadlo el orden del día, los socios, pasan a tratar el mismo.

Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La Presidente de la Junta explica que la empresa debe aumentar el capital de la compañía en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante compensación de créditos. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:.....

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES
Jorge Echeverría	USD. 398,00	USD. 6262,00	USD.6660,00	6660
Ana Lucía Proaño	USD. 1,00	USD.0,00	USD. 1,00	1
Inés de Jesús Proaño	USD.1,00	USD.0,00	USD. 1,00	1
TOTAL	USD.400,00	USD.6262,00	USD.6662,00	6662

Previas las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad por los socios.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del Título Segundo. Capital Social y Participaciones. Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía:

La Presidente expone a los socios que como consecuencia del aumento de capital social acordado se reforma el estatuto en la parte pertinente, la sala en forma unánime luego de la propuesta en este sentido de la Presidente, decide reformar el Título Segundo/ Capital Social y Participaciones. Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que desde ahora dirá: El capital social suscrito de la compañía es el de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil seiscientos sesenta y dos participaciones de un valor de un dólar de los estados unidos de América cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado/el capital consta en el Artículo treinta y seis, del Título Octavo

0006

de los presentes estatutos. Corresponde a la Junta General de Socios resolver sobre el aumento o disminución del capital social, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. El capital no podrá estar representado por títulos negociables y estará dividido/en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

3. Conocer y resolver sobre la reforma del Titulo Octavo. Disposiciones Complementarias. Artículo Trigésimo Sexto.- Integración del Capital del Estatuto Social de la compañía;

La Presidente expone a los socios que como consecuencia del aumento de capital social acordado se reforma el estatuto en la parte pertinente, la sala en forma unánime luego de la propuesta en este sentido de la Presidente, decide reformar el Titulo Octavo. Disposiciones Complementarias. Artículo Trigésimo Sexto./ Integración del Capital del Estatuto Social de la compañía, el mismo que desde ahora dirá: " El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro que sigue./ Todos los socios han pagado el cien por ciento de su aporte.

SOCIO	CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES
	SUSCRITO Y PAGADO	
Jorge Echeverría	USD.6660,00	6660
Ana Lucia Proaño	USD. 1,00	1
Inés de Jesús Proaño	USD. 1,00	1
TOTAL	USD.6662,00	6662

La Junta Extraordinaria Universal de Socios autoriza a la representante legal a suscribir las escrituras públicas correspondientes, así como para realizar todo trámite que sea necesario para el cumplimiento de lo resuelto en ésta Junta.



No habiendo otro punto que tratar y siendo las once horas treinta minutos, la sala declara un receso para la redacción del acta y, la misma que una vez reinstalada es leída

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia firman.

Jorge Echeverría

f) Jorge Echeverría

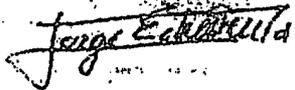
Ana L. Proaño

f) Ana Lucia Proaño

Inés de Jesús Proaño

f) Inés de Jesús Proaño

0007


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170758276-1
 ECHEVERRIA PROANO JORGE VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 MARZO 1963
 006-1 DIBE 04369 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963


ECUATORIANO***** E394312242
 CASACO ALICIA LORENA JAKRIN MONTUFAR
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO
 JORGE ECHEVERRIA
 ANA PROANO
 QUITO 23/03/2015
 23/03/2017
 REN 1339



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 35 - 050 1707582761
 NUMERO CREDENCIAL
 ECHEVERRIA PROANO
 JORGE VINICIO


Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de febrero del año dos mil siete.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Des. Oswaldo Mejia Espinosa



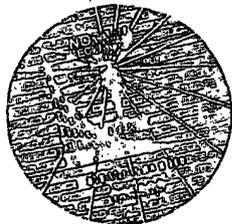
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

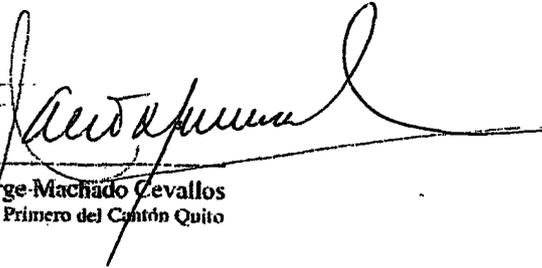
NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002220, dictada por el Intendente Jurídico, Encargado, el 22 de mayo de 2007; se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TECNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, 29 de mayo de 2000.-

Quito, 29 de mayo de 2007.-



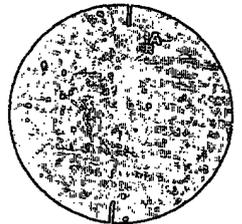

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ.002220, de fecha veinte y dos de mayo del dos mil siete, dictada por el Doctor Oswaldo Ricardo Rojas Huilca INTENDETNTE JURIDICO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, fue aprobado el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEGNOLOGIAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA LTDA., otorgada ante mi el doce de febrero del dos mil siete. Tome nota de este Particular al margen de la respectiva matriz - Quito, treinta de mayo del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa


DOCTOR OSWAEDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



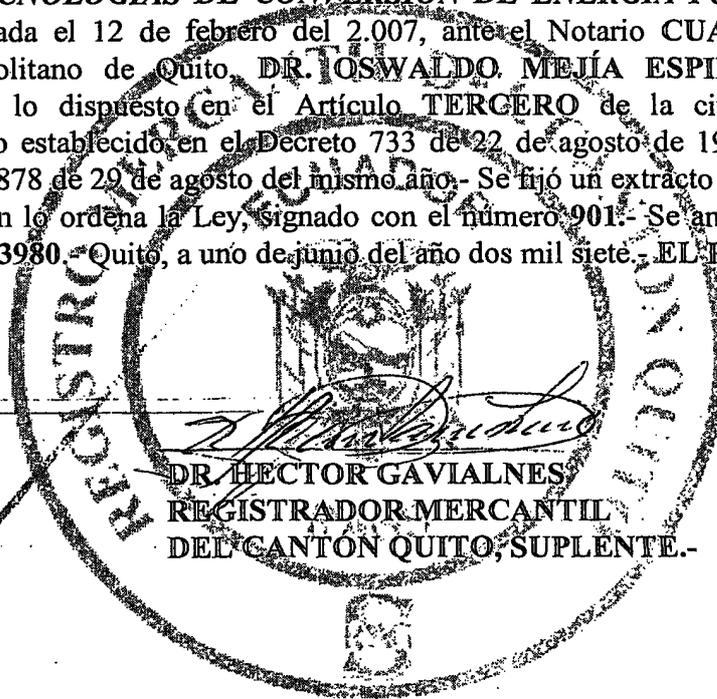
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE del SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC. de 22 de mayo del 2.007, bajo el número 1509 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1643 del Registro Mercantil de tres de julio del año dos mil, a fs 2558, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " **TECNOLOGÍAS DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA POWERPLACE CIA. LTDA.** ", otorgada el 12 de febrero del 2.007, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 901.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23980.- Quito, a uno de junio del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



HG/lg.-

CERTIFICADO 83836

Econ. Xavier Vásquez, Gerente de Atención al Socio de la Cámara de Comercio de Quito, certifica que:

La empresa **TECNOLOGÍAS DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA POWERPLACE CIA. LTDA.**, se encuentra afiliada a nuestra Institución bajo el registro No. 32367 desde el 3 de julio de 2000, con un capital social de \$ 400.00

Se encuentra al día en el pago de sus cuotas sociales.

Este certificado es válido por 90 días

Quito, mayo 28 de 2007

CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

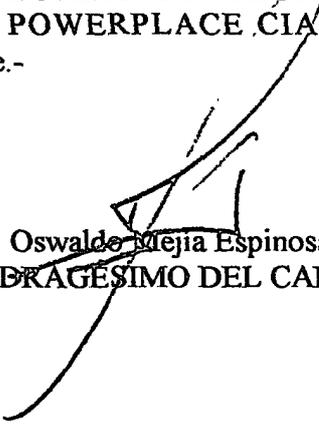


**Econ. Xavier Vásquez
Gerente de Atención al Socio**

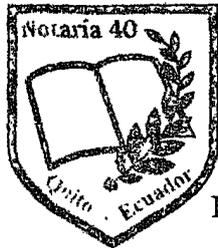


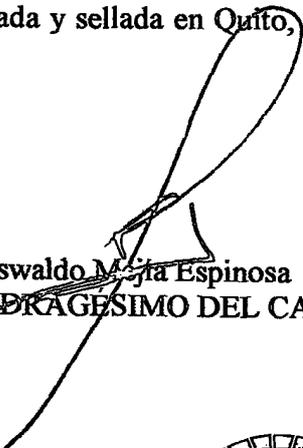
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de el Doctor Ramiro Montalvo H. el día de hoy en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNOLOGÍAS DE CONVERSION DE ENERGIA POWERPLACE CIA LTDA.-Quito, a cuatro de junio del año dos mil siete.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA, CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito, cuatro de junio del año dos mil siete.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

